



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.070.-**

**VISTO:**

El pedido efectuado por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Santa Fe referente a la liberación parcial de espacios públicos y caminos públicos de la red urbana, suburbana y rural afectados por el proyecto de la obra "Reacondicionamiento Canales Sur y Norte - Distrito Rafaela - Departamento Castellanos"; actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 164747/8 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03576-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado proyecto es resultante del consenso y la unificación de criterios entre los técnicos de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas y la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Rafaela.-

Que resulta razonable atender las necesidades y requerimientos derivados del mismo, acciones que una vez concretadas minimizarán las posibilidades de inundación permitiendo el saneamiento de importantes sectores urbanos y recuperación de predios altamente productivos.-

Que la Provincia se ha comprometido a desarrollar los trabajos necesarios para la concreción de las Obras por administración propia y/o licitación.-

Que un importante porcentaje de los mismos deben realizarse dentro de terrenos y/o calles públicas, tal cual la traza existente hoy día, así como las modificaciones derivadas de un mejor diseño hidráulico.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Santa Fe y/o a la/s Empresa/s que resulte/n adjudicataria/s, a efectuar los trabajos correspondientes a las obras del Proyecto "Perfilado y Profundización de los Canales Norte y Sur del Distrito Rafaela - Departamento Castellanos", en lo referente a la afectación y disposición de espacios públicos y caminos públicos de la red urbana, suburbana y rural; comprendiendo tal autorización las posteriores tareas de conservación y mantenimiento.-

**Art. 2°)** Las obras corresponderán al proyecto definitivo que aprueben las mencionadas reparticiones y que autoricen los organismos que financian el emprendimiento.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela~~

REGISTRADA RAJAHMUNDRAM

VISTO:

El presente expediente por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de San  
ta Fe referente a la Dirección Provincial de Obras Públicas y Construcción de la  
Caja de Agua y Energía Eléctrica y sus dependientes por el expediente de la obra "Reconstrucción  
de la Estación de Bombeo de la Estación de Bombeo de la Estación de Bombeo de la Estación de Bombeo"  
con fines de obtener en el expediente el expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87  
conforme a lo que se indica en el expediente N° 12.747/87.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto es resultado del convenio y la realización  
de trabajos entre los técnicos de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Construcción y la  
Secretaría de Obras y Energía de la Municipalidad de Rajahmundry.  
Que resulta necesario aprobar los presupuestos y compromisos de  
los trabajos que surgen de las obras mencionadas en el expediente N° 12.747/87  
para permitir el cumplimiento de los trabajos que se indican en el expediente N° 12.747/87  
con los medios humanos y materiales.  
Que la Provincia se ha comprometido a desarrollar los trabajos que  
surgen de la obra por el expediente N° 12.747/87.  
Que los trabajos que se indican en el expediente N° 12.747/87  
son de carácter urgente, tal como se indica en el expediente N° 12.747/87  
conforme a lo que se indica en el expediente N° 12.747/87.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAJAHMUNDRAM, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Autoriza a la Dirección Provincial de Obras Públicas y Construcción de la Provincia de  
Santa Fe y a la Municipalidad de Rajahmundry a realizar los trabajos que se indican en el  
expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87.  
Que los trabajos que se indican en el expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87  
son de carácter urgente y que se indican en el expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87  
conforme a lo que se indica en el expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87  
conforme a lo que se indica en el expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87.

Art. 2º) Las obras que se indican en el expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87  
son de carácter urgente y que se indican en el expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87  
conforme a lo que se indica en el expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87 - Expediente N° 12.747/87.

*[Faint signature and stamp area]*



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

- Art. 3º)** El desarrollo de todos los trabajos se efectuará ordenadamente desarrollando los trabajos competentes que garanticen los escurrimientos en los cruces con los canales existentes, los caminos y campos particulares, asegurando la transitabilidad dentro de las normas de seguridad vigentes.-
- Art. 4º)** La Dirección Provincial de Obras Hidráulica no podrá modificar el proyecto sin la previa autorización de las Autoridades Municipales, comprometiéndose por otra parte a gestionar los acuerdos con los productores afectados para contar con los permisos de paso respectivos en los ámbitos privados.-
- Art. 5º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, resultará ser el Organismo de control, que verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta ordenanza.-
- Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiséis días  
del mes de diciembre de mil no-  
vecientos noventa y siete.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA